

tencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Concepción Pajarón Fernández, N.R.P. 34791012/46/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Bartolomé Gómez Cruzado como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, en el Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) a favor de don Bartolomé Gómez Cruzado, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del

puesto de trabajo de Intervención y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 19 de diciembre de 1996, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Bartolomé Gómez Cruzado, DNI 29.772.167, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 27 de diciembre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos seña-

lados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

A N E X O

Consejería de Gobernación.

Número orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación del Gobierno J.A. Granada.

Denominación del puesto: Secretario General.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Características esenciales:

GR.: A.

C.D.: 28.

C. espec.: XXXX-1881.

Cuerpo: P-A11.

A. Func.: Admón. Públ.

Requisitos desempeño otras caráct.:

Exp.: 3.

Titulación:

Méritos específicos: Preferentemente Ldo. en Derecho.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Traslado del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal no Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.2 de la Resolución de 29 de febrero de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 42, de 11 de abril), por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de determinadas categorías del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal no Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de la Consejería de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar definitivamente las plazas de determinadas categorías del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal no Sanitario, a los concursantes que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con lo que establecen las bases 7.2 y 7.3, de la Resolución de 29 de febrero de 1996, los concursantes que han obtenido plaza deberán cesar en la que ocupan, en los tres primeros días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del siguiente al del cese y será de tres días si el destino radica en la misma localidad; quince días si son de distinta localidad del mismo Area de Salud, o de un mes si pertenecen a distinta Area de Salud. En el caso de que la adjudicación suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

A N E X O

RESOLUCION DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADOS DEL GRUPO DE PERSONAL DE OFICIOS DEL ESTATUTO DE PERSONAL NO SANITARIO DE AREAS HOSPITALARIAS EN ANDALUCIA.

CATEGORIA/NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	PLAZA ADJUDICADA	CODIGO/AREA HOSPITALARIA
ALBAÑIL				
PEREZ CAMACHO, José	25.252.798	20,20	MA-701	H."Carlos Haya" (Málaga)
SANCHEZ HERNANDEZ, José	24.286.750	13,80	GR-401	H."V.de las Nieves" (Granada)
ALONSO VAZQUEZ, Luís V.	11.313.575	9,80	MA-702	H."V.de la Victoria" (Málaga)
TORRES JURADO, Alberto	24.818.712	8,65	MA-702	H."V.de la Victoria" (Málaga)
CALEFACTOR				
RUEDA GARCIA, Rafael	23.467.348	55,20	GR-401	H."V.de las Nieves" (Granada)
GILA CAÑADA, Manuel	25.900.345	42,00	JA-601	H."Ciudad de Jaén" (Jaén)
CAÑAL CASTRO, Antonio	27.824.246	39,20	SE-802	H."Virgen Macarena" (Sevilla)
GARCIA MANRIQUE, Miguel	26.201.640	20,80	JA-603	H."S.Agustín" Linares (Jaén)
JIMENEZ RUIZ, José	74.999.543	19,80	GR-401	H."V.de las Nieves" (Granada)

CATEGORIA/NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	PLAZA ADJUDICADA CODIGO/AREA HOSPITALARIA		
CARPINTERO					
AGUILAR ROLDAN, Juan José	25.077.070	24,80	MA-701	H."Carlos Haya"	(Málaga)
COCINERO					
BECERRA ALARCON, Antonio	28.278.187	61,20	SE-802	H."Virgen de Valme"	(Sevilla)
BEATO GUIASADO, Manuel	75.320.891	57,80	SE-802	H."Virgen de Valme"	(Sevilla)
RUIZ ALMAGRO, Manuel	28.379.721	53,80	SE-801	H."Virgen Macarena"	(Sevilla)
ALVAREZ DOMINGUEZ, Juan M.	29.740.869	28,85	HU-501	H."J.R.Jiménez"	(Huelva)
REYES FERNANDEZ, Adrián	24.197.307	24,96	GR-401	H."V.de las Nieves"	(Granada)
MORILLAS LOZANO, José	24.280.401	23,35	GR-401	H."V.de las Nieves"	(Granada)
ROMERO NAVARRETE, M ^a Trinidad	24.130.394	16,06	GR-401	H."V.de las Nieves"	(Granada)
SOTO TUDELA, Juan Ignacio	26.478.372	12,80	JA-602	H."S.J.de la Cruz"	Ubeda(Jaén)
HERNANDEZ MARTINEZ, Pancraccio	25.952.836	11,40	CO-301	H."Reina Sofía"	(Córdoba)
FERNANDEZ VAZQUEZ, Manuel	29.766.005	11,15	HU-501	H."J.R.Jiménez"	(Huelva)
TORRES MIRANDA, Miguel Andrés	28.885.703	11,05	SE-801	H."Virgen Macarena"	(Sevilla)
NAVARRO ARMENTA, Francisco	31.825.206	0,30	CA-203	H."P.Europa"	Algeciras(Cádiz)
COSTURERA					
PEREZ HERNICA, Emilia	8.701.538	66,95	SE-802	H."Virgen Macarena"	(Sevilla)
CASTELLANO TALLON, Amelia	23.553.711	50,20	GR-401	H."V.de las Nieves"	(Granada)
RUIZ GARCIA, Josefa	25.859.224	45,40	JA-601	H."Ciudad de Jaén"	(Jaén)
MACHADO CASTRO, M ^a Rosario	28.097.171	42,20	SE-802	H."Virgen Macarena"	(Sevilla)
EGEA MARTINEZ, Carmen	28.664.541	34,80	MA-701	H."V.de la Victoria"	(Málaga)
CASTILLO RUBIA, Mercedes	25.949.949	25,26	JA-601	H."Ciudad de Jaén"	(Jaén)
MARTINEZ MARTINEZ, Mercedes	25.880.529	20,80	SIN PLAZA		
SANTOS GODOY, M ^a Dolores	80.114.276	19,96	CO-301	H."Reina Sofía"	(Córdoba)
ROMERO BENITEZ, M ^a Isabel	25.036.084	19,00	SIN PLAZA		
GONZALEZ RACERO, M ^a Angeles	31.621.056	18,60	CA-203	H.Jerez de la Frontera	(Cádiz)
ROSADO APARICIO, M ^a Antonia	31.199.456	14,80	CA-201	H."Puerta del Mar"	(Cádiz)
ELECTRICISTA					
SERRANO LOPEZ, Francisco	25.909.011	45,20	MA-702	H."V.de la Victoria"	(Málaga)
GALINDO RUIZ, Diego Manuel	25.927.493	35,60	JA-601	H."Ciudad de Jaén"	(Jaén)
GOMEZ TORRES, Francisco	26.177.523	32,00	JA-603	H."S.Agustín"	Linajes (Jaén)
AYLLON SICILIA, Rafael	80.116.432	26,80	CO-301	H."I.Margarita"	Cabra(Córdoba)
ROJAS GONZALEZ, Julio	24.206.692	25,90	GR-401	H."V.de las Nieves"	(Granada)
ALCALA SABARIEGO, Antonio	30.483.109	25,20	CO-301	H."I.Margarita"	Cabra(Córdoba)
TERUEL NAVARRO, Ramón	20.789.929	20,69	MA-701	H."Carlos Haya"	(Málaga)
JIMENEZ PUERTAS, Juan	24.111.630	17,30	GR-402	H."San Cecilio"	(Granada)
HIDALGO RODRIGUEZ, Francisco	30.514.874	16,06	SIN PLAZA		
ROBLES LOPEZ, Antonio	24.890.713	8,40	MA-702	H."V.de la Victoria"	(Málaga)
FONTANERO					
RAMIREZ GARCIA, Diógenes	23.361.038	56,80	GR-401	H."V.de las Nieves"	(Granada)
AFAN DE RIVERA NAVAS, Rafael	25.860.533	45,40	GR-401	H."V.de las Nieves"	(Granada)
MARTINEZ RE, Antonio	46.201.621	36,40	SE-803	H."Virgen de Valme"	(Sevilla)
ALMADA LLAMAS, Jesús	30.515.426	23,05	CO-301	H."Reina Sofía"	(Córdoba)
MORALES ESPEJO, Manuel	30.034.923	22,15	CO-301	H."Reina Sofía"	(Córdoba)
PUERTOLLANO RODRIGUEZ, Manuel	24.282.891	14,50	SIN PLAZA		
MORALES BERDON, Antonio E.	30.524.626	8,80	SIN PLAZA		
CARO LIRA, Francisco	28.700.811	8,40	SE-801	H."V. del Rocío"	(Sevilla)
JARDINERO					
MEGIAS RUIZ, Antonio	24.183.108	13,15	GR-401	H."San Cecilio"	(Granada)
OCAÑA RUIZ, Antonio J.	8.914.464	9,21	CA-201	H.La Línea de la C.	(Cádiz)

CATEGORIA/NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	PLAZA ADJUDICADA CODIGO/AREA HOSPITALARIA
MECANICO			
MORENATE LOPEZ, Rafael	24.283.726	43,20	GR-401 H."V.de las Nieves" (Granada)
SOLER JIMENEZ, Andrés	24.896.596	22,95	MA-701 H."Carlos Haya" (Málaga)
REDONDO FERNANDEZ, José	24.121.772	22,00	GR-401 H."V.de las Nieves" (Granada)
RODRIGUEZ CARPIO, Carlos	30.538.970	21,20	CO-301 H."Reina Sofía" (Córdoba)
REDONDO ACEVEDO, Rafael	11.065.312	18,15	CO-301 H."Reina Sofía" (Córdoba)
RAMOS NOFUENTES, Diego	24.218.117	15,90	GR-401 H."V.de las Nieves" (Granada)
MILLAN DEL PINO, Miguel A.	25.971.484	12,55	JA-601 H."Ciudad de Jaén" (Jaén)
PEREDES PEREZ, Gonzalo	30.410.947	11,75	CO-301 H."Reina Sofía" (Córdoba)
ORTEGA ZAMORANO, Pedro	30.431.260	11,45	SIN PLAZA
ALONSO DELGADO, Jacinto M.	28.439.279	8,40	GR-402 H."Santa Ana" Motril(Granada)
COSANO ARANDA, Francisco	24.288.942	5,50	SIN PLAZA
PINTOR			
ESPINOSA PULIDO, Juan	25.927.656	22,90	JA-601 H."Ciudad de Jaén" (Jaén)
ORTIZ MARTINEZ, Francisco	27.887.662	15,60	SE-801 H."V. del Rocío" (Sevilla)
VILLENA MARTIN, Sergio	24.796.211	14,95	MA-701 H."Carlos Haya" (Málaga)
AMODEO MUÑOZ, Antonio	27.714.715	14,75	SE-801 H."V. del Rocío" (Sevilla)
FERNANDEZ NIETO, Eduardo	24.845.261	12,20	SIN PLAZA
CARCELA ROMERO, Victorio	28.579.038	10,90	SE-801 H."V. del Rocío" (Sevilla)
FERNANDEZ LORENTE, Francisco	25.922.146	8,60	SIN PLAZA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, y 6/1990, de 29 de diciembre, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se

financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 1.473.616 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.964.821 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio Regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel

en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

Corporación Local: Cañaveral de León.
Aportación INEM: 2.550.457.
Aportación Junta And.: 765.137.
Aportación Dip. Prov.: 255.046.
Aportación Municipal: 255.045.

Corporación Local: Higuera de la Sierra.
Aportación INEM: 2.550.457.
Aportación Junta And.: 708.479.
Aportación Dip. Prov.: 236.159.
Aportación Municipal: 236.159.

Total:

Aportación INEM: 5.100.914.
Aportación Junta And.: 1.473.616.
Aportación Dip. Prov.: 491.205.
Aportación Municipal: 491.204.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, mediante la que se conceden subvenciones con carácter excepcional.

Vista la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Administración Local y Justicia relativa a la concesión de subvenciones con carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.00.01.41. .46000.81A.0.

RESUELVE

1.º Conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan por los importes y finalidades que se indican:

- San Nicolás del Puerto. «Gastos de organización de fiestas locales»: 750.000.
- Aznalcóllar. «Contratación de licenciado en Derecho»: 1.000.000.

2.º Las subvenciones concedidas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla en el punto 5.º de la presente Resolución.

3.º Ordenar publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, así como dar traslado a la Dirección General de Administración Local y Justicia para su publicación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación, y su publicación en el BOJA.

4.º Ordenar notificar al Ayuntamiento interesado la presente Resolución advirtiéndole sobre las obligaciones que le corresponden como beneficiarios de la subvención

otorgada y conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a la modificación introducida por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), y en particular:

- A comunicar a esta Delegación de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente, público o privado, nacional o internacional.
- A justificar la aplicación de la subvención conforme a lo establecido en el artículo 40.1 del Decreto 149/88, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y en la forma y plazos indicados en el punto 5.º de la presente Resolución.

5.º La justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación de Gobernación, como a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.
- Certificación acreditativa del inicio del expediente del gasto para el que se concede la subvención.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.
- Certificación acreditativa de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concede.

6.º La subvención concedida en la presente Resolución, dada la situación económica del Ayuntamiento beneficiario, tiene el carácter de excepcional.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se conceden subvenciones, con el carácter de excepcionales, como consecuencia de las inundaciones y los daños producidos en las infraestructuras municipales.

Visto el informe emitido por el Servicio de Administración Local y Justicia de esta Delegación de Gobernación, y conforme a la motivación expresada en el mismo,

RESUELVO

Primero. Conceder subvención por el importe indicado en Anexo a los Ayuntamientos relacionados en el mismo y para la realización de las obras de infraestructura que se detallan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.41.76100.21B.0 (Fondo de Catástrofes).

Segundo. Que tales subvenciones tienen el carácter de excepcionales en cuanto que se establecen para paliar